

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública previa, para recabar la opinión de la ciudadanía, la intención del Departamento de Educación de aprobar una Orden Foral que regule la justificación de los módulos “otros gastos” y “personal complementario”, la selección de profesorado y la información educativa a transmitir al Departamento de Educación por parte de los centros concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

a. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La finalidad de la Orden Foral es regular algunos de los ámbitos de los conciertos educativos que hasta hoy no han permitido la supervisión adecuada de los fondos públicos destinados a centros concertados. Se trata de normas que desarrollan la justificación de los módulos económicos de “otros gastos” y “personal complementario” por parte de los centros, normas que buscan garantizar la transparencia y objetividad en la cobertura de vacantes en los centros concertados, y normas relativas a la información educativa que los centros concertados deben proveer al Departamento de Educación.

b. Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Esta iniciativa debe entenderse en el marco de la búsqueda continua de mayor transparencia en el sector público y como respuesta a las recomendaciones que la Cámara de Comptos realizó en su “Informe de fiscalización sobre la Enseñanza no universitaria en centros privados financiados con fondos públicos (2012-2016)”, que recomendaba mejorar el control de los fondos públicos destinados a centros concertados.

Asimismo, la Intervención General del Departamento de Hacienda y Política Financiera instó al Servicio de Recursos Económicos (dependiente de la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos) a mejorar las medidas de control mediante la articulación de los mecanismos necesarios de justificación del módulo de “Otros gastos” en su conjunto y, específicamente, en lo que respecta al PAS y al personal dedicado a las funciones de dirección y pedagógica.

c. Objetivos de la norma:

Regular, para los centros concertados, la justificación de los módulos económicos de “otros gastos” y “personal complementario”, la selección del profesorado y la información educativa que los centros concertados deben proveer al Departamento de Educación. De esta forma se podrá mejorar la supervisión de los conciertos educativos y de los fondos públicos destinados a centros concertados.

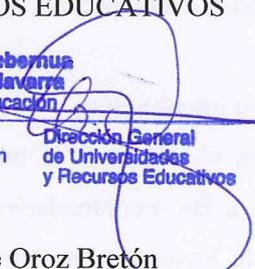
d. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Debido a la regulación actual de la materia, no se aprecia la existencia de soluciones alternativas a la aprobación de este proyecto de Orden Foral.

En Pamplona, a 6 de febrero de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Y RECURSOS EDUCATIVOS

 Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación



Unibertsitateen eta
Hezkuntza Baliabideen
Zuzendaritza Nagusia Dirección General
de Universidades
y Recursos Educativos

Nekane Oroz Bretón